

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021/UERSSAF/CS-
1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS
FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y
PRODUCTOS SANITARIOS QUE REQUIEREN Y NO
REQUIEREN CADENA DE FRIO PARA EL AÑO 2022**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

-) Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
-) Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
-) En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

-) No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
-) Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

-) Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
-) En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
-) No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

) *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

) *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

) *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

-) *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
-) *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD SAN FRANCISCO
RUC N° : 20534772166
Domicilio legal : PLAZA 4 DE OCTUBRE S/N SAN FRANCISCO-AYNA-LA MAR
Teléfono: : 066-325103
Correo electrónico: : abastecimiento.uerssaf@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN CADENA DE FRIO.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 - Aprobación del expediente INFORME N° 297-2021-GRA-DIRESA-UERSSAF/DA/ERHG del 23 de diciembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 12 (DOCE) MESES en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 Soles en Caja de Trámite Documentario de la Entidad, sito en PLAZA 4 DE OCTUBRE S/N SAN FRANCISCO-AYNA-LA MAR, y con el comprobante de pago acercarse a la Oficina de Abastecimiento con la finalidad de recabar un ejemplar.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 02750 – Ley General de la persona con discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias. – Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 425-2017-MEM/DM que aprueba la política antisoborno del Ministerio de Energía y Minas.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, Aprueban Documento Técnico: “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁴**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) Declaración jurada de no presentar antecedentes de incumplimiento en la entrega de productos farmacéuticos y/o productos similares.
- h) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

] El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

] En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.

Importante

-) *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
-) *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- J) *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- J) *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- J) *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- J) *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en tanto se mantengan o dicten nuevas medidas de emergencia sanitaria establecidas por el gobierno, en el correo institucional (abastecimiento.uerssf@gmail.com), en el horario de 08:30 horas a 18:00 horas. Luego de levantadas las restricciones, se presentarán por PLAZA 4 DE OCTUBRE S/N SAN FRANCISCO-AYNA-LA MAR en el horario de 08:30 horas a 18:00 horas.

En caso de presentar CARTA FIANZA, esta debe ser presentada físicamente en Ventanilla de Trámite Documentario, sito en PLAZA 4 DE OCTUBRE S/N SAN FRANCISCO-AYNA-LA MAR en el horario de 08:30 horas a 18:00 horas, por ser documento de valor.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales iguales por un periodo de doce (12) meses, previa conformidad del entregable indicado en el ítem 16 de los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Guía de remisión del transportista por cada establecimiento de salud.
- Acta de conformidad de la entrega por cada establecimiento de salud, debidamente firmados por los responsables del establecimiento de salud, y llenados sin borrones y enmendaduras.
- GUIA DE REMISION, debidamente firmadas y selladas por los responsables del servicio de farmacia de los diferentes establecimientos de salud.

Dicha documentación se debe presentar, en tanto se mantengan o dicten nuevas medidas de emergencia sanitaria establecidas por el gobierno, en forma Virtual del área de abastecimiento (abastecimiento.uerssf@gmail.com) en el horario de 08.30 horas a 18:00 horas. Luego de

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

levantadas las restricciones se presentarán por mesa de partes de la entidad, sito en PLAZA 4 DE OCTUBRE S/N SAN FRANCISCO-AYNA-LA MAR - AYACUCHO) en el horario de 08:30 horas a 18:00 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO PÚBLICO DE PRODUCTOS
FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS
SANITARIOS – SISMED



DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD SAN
FRANCISCO.

OBST. ANITA SULCA CONTRERAS
DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA

MINERVA HUAMANI LESCANO
COORDINADOR SISMED

SAN FRANCISCO

2021





PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN CADENA DE FRÍO – SISMED, DE LA UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD SAN FRANCISCO

INTRODUCCIÓN

Una de las principales finalidades del Estado Peruano es la provisión de bienes y servicios públicos de calidad que contribuyan al bienestar de la población y favorezcan la reducción de la pobreza y las brechas de desarrollo que afectan a los ciudadanos en el país. En el artículo 220 de la Ley N° 29459, Ley de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, así como el Artículo 110 del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-SA, y la Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA del 23 de diciembre 2015, aprueba el documento Técnico: Manual Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en la que establece la obligación de los Establecimientos que se dedican a la Fabricación, Importación, Distribución, Almacenamiento, Dispensación de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios deben cumplir con los requisitos y condiciones sanitarias dispuestas en las mismas.

En ese sentido, El gobierno Regional de Ayacucho a través de la Dirección Regional de Salud Ayacucho - Dirección Regional de Medicamentos Insumos y Drogas – Sistema Integrado de Suministro Público de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, deben ser tan eficientes que permitan que los establecimientos de salud de la jurisdicción, tengan disponible los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios según su requerimiento y/o su necesidad y tiempo oportuno.

En la actualidad, debido a las diversas Estrategias que se encuentra implementando el Ministerio de Salud, se observa un crecimiento de las necesidades Productos Farmacéuticos (PF), Dispositivos Médicos (DM) y Productos Sanitarios (PS) en los establecimientos de salud; es por ello que se considera que todo esfuerzo realizado para mejorar el desempeño de los componentes de las cadenas de abastecimiento repercutirá positivamente en la atención a los usuarios de los establecimientos de salud.

De los procesos que forman parte de la cadena de abastecimiento, el proceso de distribución, es un proceso álgido que requiere de la planificación y operativización de sus procesos, actividades y gastos, a fin de garantizar su sostenibilidad y efectividad; siendo necesario, que se cuenta con un Plan de Distribución eficiente que permita el flujo constante de los PF, DM y PS desde el Almacén Especializado de Medicamentos – SISMED de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco hasta los 40 establecimientos de salud.



MINISTERIO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
Minerva Huananani Lescano





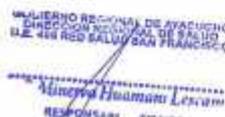
En ese contexto, con la finalidad de brindar una propuesta integral de mejora de la gestión de abastecimiento, el Ministerio de Inclusión y Desarrollo Social y el Ministerio de Salud a través de la DARES han previsto incluir en los compromisos de gestión de los Convenios de Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados (FED), la definición del Plan de Distribución Productos Farmacéuticos (PF), Dispositivos Médicos (DM) y Productos Sanitarios (PS) la cual será en constante monitoreo de su ejecución en la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, lo que permitirá determinar el conjunto de rutas, cronograma de distribución y el costo real del transporte desde el Almacén Especializado de Medicamentos – SISMED que se distribuirá los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

Por ello el Almacén Especializado de Medicamentos – SISMED realizará la Distribución de los PF, DM y PS a los 40 establecimientos de salud (Hospital de Apoyo San Francisco, Hospital de Apoyo Sivia, C.S. San Martín, C.S. Santa Rosa, C.S. Palmapampa, C.S. Llochegua, P.S. Triboline, P.S. Machente, P.S. San José de Villa Vista, P.S. Lechemayo, P.S. Amargura, P.S. Arhuimayo, P.S. Anchiuay, P.S. Miraflores, P.S. Buena Gana, P.S. Simariva, P.S. Comunpiari, P.S. Marintari, P.S. Nueva Jerusalén, P.S. Monterrico, P.S. Pichihuilca, P.S. Canal, P.S. Arequipa, P.S. Canayre, P.S. Chihuillo alto san antonio, P.S. Chongos carmen pampa, P.S. Corazonpata, P.S. Gloria sol naciente, P.S. Mayapo, P.S. Nuevo santa rosa, P.S. Puerto amargura, P.S. Villa mejorada, P.S. Yaruri, P.S. Chuiviana, P.S. Guayaquil, P.S. Matucana, P.S. Rosario Acon, P.S. San Gerardo, P.S. Tutumbaru y P.S. Rosario) de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco.

El presente Plan, brinda los lineamientos de la información que se requiere para la determinación del costo, según el cronograma de abastecimiento de Distribución de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco.

1. OBJETIVO

- Realizar la Distribución de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, productos sanitarios y vacunas a todos los 40 establecimientos de salud (Hospital de Apoyo San Francisco, Hospital de Apoyo Sivia, C.S. San Martín, C.S. Santa Rosa, C.S. Palmapampa, C.S. Llochegua, P.S. Triboline, P.S. Machente, P.S. San José de Villa Vista, P.S. Lechemayo, P.S. Amargura, P.S. Arhuimayo, P.S. Anchiuay, P.S. Buena Gana, P.S. Simariva, P.S. Comunpiari, P.S. Marintari, P.S. Nueva Jerusalén, P.S. Monterrico, P.S. Pichihuilca, P.S. Canal, P.S. Arequipa, P.S. Canayre, P.S. Chihuillo alto san antonio, P.S. Chongos carmen pampa, P.S. Corazonpata, P.S. Gloria sol naciente, P.S. Mayapo, P.S. Nuevo santa rosa, P.S. Puerto amargura, P.S. Villa mejorada, P.S. Yaruri, P.S. Chuiviana, P.S. Guayaquil, P.S. Matucana, P.S. Rosario Acon, P.S. San Gerardo, P.S. Tutumbaru y P.S. Rosario), de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco.





- Realizar el Cumplimiento del cronograma de Distribución Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, productos sanitarios y vacunas

2. PROCEDIMIENTOS

2.1. PLAN DE RUTAS DE DISTRIBUCIÓN

El Plan de Distribución de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, identifica, describe y planifica el envío de los PF, DM y PS desde el Almacén Especializado de Medicamentos SISMED a todos los establecimientos de salud y se realizará etapas de trabajo de acuerdo como sigue;

Planificación y organización de rutas de distribución:

- Red de Distribución
- Rutas de distribución
- Peso a distribuir
- Cronograma de distribución
- Medio de transporte y
- Modalidad de transporte

2.1.1. Red de Distribución

Consiste en definir la relación de establecimientos de salud de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco que será abastecido por el Almacén Especializado de Medicamentos – SISMED, teniendo en consideración a los 40 establecimientos de salud, que se encuentran en las 6 Microredes y 2 Hospitales y se encuentran creados su código SISMED en el Sistema Informático de SISMED V 2.3.3

CODIGO	PRESTADOR	TIPO DE PRESTADOR
03754	HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO	SERVICIO DE FARMACIA
03770	HOSP. APOYO SIVIA	SERVICIO DE FARMACIA
03749	C.S. PALMAPAMPA	SERVICIO DE FARMACIA
03745	C.S. LLOCHEGUA	SERVICIO DE FARMACIA
06910	P.S. AREQUIPA	SERVICIO DE FARMACIA
03771	P.S. CANAYRE	SERVICIO DE FARMACIA





06908	P.S. CHIHUILLO ALTO SAN ANTONIO	SERVICIO DE FARMACIA
06912	P.S. CHONGOS CARMEN PAMPA	SERVICIO DE FARMACIA
03746	P.S. CORAZONPATA	SERVICIO DE FARMACIA
06752	P.S. GLORIA SOL NACIENTE	SERVICIO DE FARMACIA
03772	P.S. MAYAPO	SERVICIO DE FARMACIA
03670	P.S. NUEVO SANTA ROSA	SERVICIO DE FARMACIA
03776	P.S. PUERTO AMARGURA	SERVICIO DE FARMACIA
03748	P.S. VILLA MEJORADA	SERVICIO DE FARMACIA
03747	P.S. YARURI	SERVICIO DE FARMACIA
03760	P.S. LECHEMAYO	SERVICIO DE FARMACIA
03763	P.S. SAN JOSE DE VILLA VISTA	SERVICIO DE FARMACIA
03762	C.S. SAN MARTIN	SERVICIO DE FARMACIA
03757	P.S. AMARGURA	SERVICIO DE FARMACIA
03758	P.S. ANCHIHUAY	SERVICIO DE FARMACIA
03761	P.S. ARHUIMAYO	SERVICIO DE FARMACIA
23961	P.S. MIRAFLORES	SERVICIO DE FARMACIA
03759	P.S. BUENA GANA	SERVICIO DE FARMACIA
03764	C.S. SANTA ROSA	SERVICIO DE FARMACIA
03765	P.S. COMUNPIARI	SERVICIO DE FARMACIA
03766	P.S. MARINTARI	SERVICIO DE FARMACIA
03768	P.S. NUEVA JERUSALEN	SERVICIO DE FARMACIA
03767	P.S. SIMARIVA	SERVICIO DE FARMACIA



GOBIERNO REGIONAL DE SAN FRANCISCO
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 U.E. RED DE SALUD SAN FRANCISCO
Hilary Huaman Lescam
 RESPONSABLE SISMED





07092	P.S. CANAL	SERVICIO DE FARMACIA
03750	P.S. MONTERRICO	SERVICIO DE FARMACIA
03751	P.S. PICHIHUILLCA	SERVICIO DE FARMACIA
03778	P.S. CHUVIVANA	SERVICIO DE FARMACIA
03777	P.S. GUAYAQUIL	SERVICIO DE FARMACIA
03773	P.S. MATUCANA	SERVICIO DE FARMACIA
07304	P.S. ROSARIO ACON	SERVICIO DE FARMACIA
03774	P.S. SAN GERARDO	SERVICIO DE FARMACIA
03775	P.S. TRIBOLINE	SERVICIO DE FARMACIA
03755	P.S. MACHENTE	SERVICIO DE FARMACIA
03756	P.S. ROSARIO	SERVICIO DE FARMACIA
06911	P.S. TUTUMBARU	SERVICIO DE FARMACIA

2.1.2. Rutas de Distribución

La Unidad Ejecutora Red de Salud san Francisco determinó las rutas que debe seguir el transportista para la distribución de los PF, DM y PS desde el Almacén Especializado de Medicamentos – SISMED a cada establecimiento de salud correspondientes, los mismos que se encuentran alineados territorialmente (distrito, cercanía, etc.); debiendo considerar además el orden de llegada a cada establecimiento de salud y priorizando las zonas de riesgo.

N° Ruta	Distrito	Punto Destino
RUTA 1	AYNA	HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO
RUTA 2	SIVIA	HOSPITAL DE APOYO SIVIA
RUTA 3	SIVIA – AYNA	P.S. TUTUMBARU, P.S. MACHENTE Y P.S. ROSARIO
RUTA 4	SIVIA	P.S. MATUCANA, P.S. CHUVIVANA, P.S. GUAYAQUIL, P.S. ROSARIO ACON, P.S. SAN GERARDO Y P.S. TRIBOLINE
RUTA 5	ANCO – ANCHIHUAY	C.S. SAN MARTÍN, P.S. ARHUIMAYO, P.S. AMARGURA, P.S. LECHEMAYO, P.S. SAN JOSÉ DE VILLA VISTA, P.S. MIRAFLORES, P.S. ANCHIHUAY Y P.S. BUENA GANA



UNIVERSIDAD REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 U.E. 426 RED SALUD SAN FRANCISCO
 Mónica Huamani Lousiá





RUTA 6	SAMUGARI	C.S. PALMAPAMPA, P.S. MONTERRICO, P.S. PICHIHUILCA Y P.S. CANAL
RUTA 7	SANTA ROSA	C.S. SANTA ROSA, P.S. SIMARIVA, P.S. COMUNPIARI, P.S. MARINTARI Y P.S. NUEVA JERUSALÉN
RUTA 8	LLOCHEGUA - CANAYRE	C.S. LLOCHEGUA, P.S. AREQUIPA, P.S. CHONGOS CARMEN PAMPA, P.S. CHIHUILLO ALTO SAN ANTONIO, P.S. CORAZONPATA, P.S. MAYAPO, P.S. PUERTO AMARGURA, P.S. VILLA MEJORADA, P.S. YARURI, P.S. CANAYRE Y P.S. NUEVO SANTA ROSA

2.1.3. Cronograma de Distribución

Es la frecuencia de envío programado para cada establecimiento de salud que forma parte de la ruta de distribución.

Se refiere a la periodicidad con el cual se realizará el abastecimiento a cada establecimiento de salud de acuerdo a la Ruta de Distribución establecida.

Se ha realizado el cronograma de distribución de acuerdo al consumo de los PF, DM y PS y teniendo en cuenta la cantidad de envío por Peso en Kg para el nivel de abastecimiento según Anexo N° 01.

2.1.4. Medio y modalidad de Transporte

Punto Destino	Modalidad de Transporte	Medio de Transporte
HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE
HOSPITAL DE APOYO SIVIA	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE
MICRORED SAN MARTÍN	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE
MICRORED PALMAPAMPA	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE
MICRORED SANTA ROSA	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE
MICRORED MACHENTE	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE
MICRORED TRIBOLINE	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE
MICRORED LLOCHEGUA	SERVICIO PRIVADO	TERRESTRE

Se realizará por vía de transporte Terrestre mediante el cual se trasladarán los productos en cada Ruta establecida.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 U.E. 007 RED SALUD SAN FRANCISCO
 Mónica Huamani Lozano
 RESPONSABLE SISMED





3. CONCLUSIONES

- El Almacén Especializado de Medicamentos – SISMED, de la Unidad Ejecutora Red de Salud san Francisco, realizará la distribución a sus 6 Microredes y 02 Hospitales.
- El Almacén Especializado de Medicamentos – SISMED, de la Unidad Ejecutora Red de Salud san Francisco mediante 08 Rutas a 40 destinos llamados también establecimientos de salud, mediante el servicio privado a través del medio de transporte terrestre, de acuerdo al cronograma establecido según corresponda.
- Para el Caso de productos que necesitan el transporte con cadena de frío, se ha incorporado en el medio de transporte, por tanto cada establecimiento de salud tiene que realizar el requerimiento según corresponda.
- El costo aproximado del Plan de Distribución 2022 es **S/, S/, S/. 143,040.00 soles**.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
Misperva Huamani Lobato
RESPONSABLE SISMED



TERMINO DE REFERENCIA

"CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRÍO Y NO REQUIEREN CADENA DE FRÍO, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD SAN FRANCISCO"

Una de las principales finalidades del Estado Peruano es la provisión de bienes y servicios públicos de calidad que contribuyan al bienestar de la población y favorezcan la reducción de la pobreza y las brechas de desarrollo que afectan a los ciudadanos y ciudadanas en nuestro país. En el Artículo 22° de la ley N° 29459, ley de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, así como el Artículo 110 del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-SA, y la Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA del 23 de Diciembre 2015 aprueba el documento Técnico: Manual de Buenas Practicas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en la que establece la obligación de los Establecimientos que se dedican a la Fabricación, Importación, Distribución, Almacenamiento, Dispensación de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios deben cumplir con los requisitos y condiciones sanitarias dispuestas en las mismas.

I. ÁREA SOLICITANTE

ÁREA DE SISTEMA INTEGRADO DE MEDICAMENTOS (SISMED) – UERSSAF

II. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA:

- ❖ Contratar el servicio de transporte (persona natural y/o jurídica) para que preste el servicio de transporte para:
 - Traslado de Productos Farmacéuticos que requieren condiciones especiales de almacenamiento "Cadena de frío": Vacunas, diluyentes y Jeringas desde el Almacén de Cadena de Frío de la Red De Salud San Francisco hacia los Establecimientos de Salud, según el Plan Regional de Distribución de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
 - Transporte de Productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios desde el Almacén Especializado de Medicamentos de la Red De Salud San Francisco, hacia los Establecimientos de Salud, según el Plan Regional de Distribución de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- ❖ Velar que los productos farmacéuticos (incluyendo vacunas según norma técnica de salud para el manejo de la cadena de frío en las inmunizaciones NTS N°136), dispositivos médicos, productos sanitarios sean distribuidos, transportados y manipulados en condiciones adecuadas según las especificaciones establecidas por el fabricante dando cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA "Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte", garantizando que lleguen los productos del SISMED preservando su calidad, eficacia y seguridad.



WALTER...
U.E. RED DE SALUD SAN FRANCISCO

RESPONSABLE SISMED



III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ❖ Mantener la disponibilidad de medicamentos para un tiempo promedio de consumo de 05 meses del consumo promedio mensual del producto farmacéutico, vacunas, material médico y producto sanitario en los Establecimientos de Salud.
- ❖ Garantizar la parte financiera presupuestal para el año fiscal 2022, para los gastos de flete desde la ciudad de Ayna -San Francisco hacia cada uno de sus Establecimientos de Salud de su jurisdicción.
- ❖ Garantizar las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de los productos farmacéuticos, vacunas, material médico y productos sanitarios.
- ❖ Garantizar las Buenas Prácticas de Almacenamiento de los productos farmacéuticos, vacunas, material médico y productos sanitarios.
- ❖ Evitar el gasto de consumo en valor monetario por concepto de combustible para las ambulancias (vehículo oficial para traslado de emergencias).
- ❖ Evitar el desgaste y deterioro de las ambulancias en actividades que no correspondan según normativas vigentes.
- ❖ Brindar y abastecer de medicamentos, vacunas, productos farmacéuticos material médico y productos sanitarios oportunamente a cada uno de los establecimientos pertenecientes a nuestra jurisdicción evitando el recojo de los mismos por parte del personal de salud en el Almacén de Medicamentos y Cadena de Frío de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, asumiendo el gasto de pasaje por concepto de transporte.

IV. FINALIDAD PÚBLICA:

Esta convocatoria tiene por finalidad mejorar la gestión del abastecimiento de Productos Farmacéuticos que requieren cadena de frío y no requieren cadena de frío, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios a los Establecimientos de Salud pertenecientes a la Red de Salud San Francisco.

4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Contratación de Servicio de transporte para el traslado de productos farmacéuticos (PF, DM y PS), a todos los Establecimientos de Salud del ámbito de la Red de Salud San Francisco el cual incluye seguro contra robos entre otros.

4.2. POBLACIÓN OBJETIVO

Población en general de la jurisdicción del ámbito de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco.

4.3. PRODUCTO

Garantizar la disponibilidad de productos farmacéuticos, vacunas, material médico y productos sanitarios en el momento oportuno, de calidad óptima y efecto eficiente a precio asequible para la población.

V. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE:

El servicio consiste en realizar la carga, el traslado y descarga de los diversos productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, vacunas y otros bienes SISMED del



Almacén Especializado de Medicamentos de la Red de salud san Francisco, el cual tiene programado transportar dentro de los plazos establecidos en el presente documento a los Establecimientos de salud de nuestra jurisdicción, según cronograma institucional. Dicho servicio se realizará desde el Sub Almacén de Medicamentos de la Red de Salud San Francisco a los Establecimientos de Salud (solo con la autorización del área técnica usuaria).

5.1. CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

5.1.1. CARACTERÍSTICAS DEL TRANSPORTE DE LOS BIENES A TRANSPORTAR:

Por la naturaleza de los bienes a transportar, se requiere que el transporte se realice bajo condiciones que permitan el correcto estado de conservación desde su embarque hasta la entrega al punto de destino (Establecimientos de Salud de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud san Francisco), garantizando que se mantengan correctamente identificados, no se ubiquen cerca de productos que puedan contaminarlos (solo debe transportarse los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y vacunas), mantenerlos protegidos de la luz y humedad excesiva del mismo modo considerar la Temperatura acorde (No mayor a 25° C). Así mismo se deben tomar precauciones para evitar rupturas de cadena de frío, derrames o robos los cuales serán de entera RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTISTA asumiendo el costo de lo deteriorado y/o pérdida.

Para el desarrollo de la prestación del servicio las unidades de transporte requerido son las siguientes:

- ❖ 1 FURGÓN (cerrado) de 3 a 6 toneladas de carga efectiva para el traslado del Almacén Especializado de Medicamentos de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco a los puntos de atención según Plan adjunto (antigüedad máxima de 4 años al año de fabricación).
- ❖ 1 FURGÓN (cerrado) de 1.5 a 2 toneladas de carga efectiva para el traslado del Almacén Especializado de Medicamentos de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco a los puntos de atención según Plan adjunto (antigüedad máxima de 4 años al año de fabricación).
- ❖ 01 CAMIONETA 4x4 (pick up), acondicionada para casos de contingencia y/o auxilio mecánico; debe de contar con una antigüedad máxima de 4 años al año de fabricación.
- ❖ Los postores deberán de brindar tres (02) correos electrónicos y tres (02) números telefónicos, para las coordinaciones correspondientes.

Los vehículos via terrestre ofertados de manera obligatoria deberán contar con un sistema de temperatura mediante un registrador de temperatura manual o electrónico (digital).

Los vehículos deben contar con:

A. CARACTERÍSTICAS PARA EL TRASLADO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE NO REQUIEREN CADENA DE FRÍO

- ❖ Los furgones y camionetas deberán tener SOAT vigente.



- ❖ Acreditar certificado de fabricación y montaje, respaldado por un certificado de conformidad de montaje autorizado por el MTC a fin que se verifique que dicho vehículo cumple con las condiciones requeridas (furgón)
- ❖ Los furgones deberán tener Certificado de Inspección Técnica Vehicular con su respectiva conformidad de cumplimiento.
- ❖ Para los furgones deberá presentar Certificado de Habilitación Vehicular para el Servicio de Transporte de Mercancías General, emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- ❖ Los furgones y camioneta deberán tener Póliza de seguro.
- ❖ Los furgones y camioneta deberán contar con parihuelas y/o tarimas
- ❖ Los furgones y camioneta deberán contar con un Sistema de Aire Acondicionado.
- ❖ Los furgones y camioneta deben contar con un Termohigrómetro.

B. CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE INMUNIZACIONES PARA EL TRASLADO DE INMUNOLÓGICOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRÍO

- ❖ El furgón debe de contar con DOCE 12 termómetros alcohol.
- ❖ El furgón deberá de contar con DOCE (12) termo porta vacunas de 1.7L estandarizados por la Norma Técnica de Cadena de Frio NTS N° 136-MINSA/2017/DGIESP.
- ❖ Los furgones deberán contar con DOCE (12) Data Logger estandarizados por el MINSA.
- ❖ Los furgones deberán contar con DOS (02) cables de programación estandarizados por el MINSA
- ❖ Los furgones deberán contar con TRES (03) cajas transportadoras de vacuna de buena calidad y estandarizados por el MINSA, capacidad 7 litros (según la NTS N°136-MINSA/2017/DGIESP)
- ❖ Los furgones deberán contar con DOS (02) laptops.
- ❖ Los complementos de la cadena de frío (termómetro alcohol, paquetes fríos, termos porta vacunas, data logger) deberán de garantizar el buen estado de su conservación hasta la finalización de su contrato, caso contrario no se realizará la distribución de los inmunológicos.
- ❖ Impresora multifuncional para las impresiones, escaneos de las lecturas de los Data Logger del transporte realizado a cada establecimiento de salud.

Los vehículos mencionados, deberán asegurarse con llave o alguna medida de seguridad equivalente, por lo cual debe evitarse su apertura fuera de los lugares de origen o destino, bajo responsabilidad absoluta del transportista.

La información de los vehículos propuestos para el desarrollo del servicio deberá ser detallado a través de una declaración jurada señalando marca, placa, modelo, año de fabricación, capacidad en Toneladas, propio, alquilado, disponibles para cubrir el servicio requerido, además deberá adjuntar el resto de requisitos anexados; se debe precisar que las unidades propuestas deberán estar operativas y en óptimas condiciones para prestar el servicio con calidad.



5.1.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS A TRANSPORTAR:

ÍTEM I: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE NO REQUIEREN CADENA DE FRIO, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS.

- ❖ Por las características que estos productos, se requiere que el transporte se realice bajo condiciones que permitan el correcto estado de conservación desde su embarque hasta su entrega al punto de destino, garantizando que los bienes a transportar se mantengan correctamente identificados, mantenerlos protegidos de temperaturas o humedad excesivas, así mismo se deben tomar todas las precauciones para evitar roturas, derrames o robos.
- ❖ Deberá contar con el personal capacitado en el manejo de Buenas Prácticas de Almacenamiento para garantizar un adecuado servicio, mínimo con dos (02) personas capacitadas en el manejo de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (estibadores); un (01) Persona quien preparará las cajas que serán enviadas a los establecimientos de salud, este personal deberá ser de profesión **Químico Farmacéutico**.

Se realizará supervisiones aleatorias e inopinadas para verificar la exclusividad de los productos a transportar.

ÍTEM II: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE REQUIERAN CADENA DE FRIO:

- ❖ Debido a las características especiales de conservación de los productos farmacéuticos requieren que estos sean entregados dentro de los plazos estipulados considerando que se busca mantener la cadena de frío según NTS N°136.
- ❖ El Traslado de las vacunas deberán estar enmarcados en la Norma Técnica de Cadena de Frío NTS N° 136 vigente en la actualidad, por lo que el transportista deberá contar con 01 responsable que realice el transporte de vacunas que pueda ser Profesional de Enfermería, primordialmente, o Químico Farmacéutico, los cuales deben conocer la normatividad, capacitado en cadena de frío y manejo del Data Logger. En cuanto a los equipos deberá contar con una Laptop con el software de lectura de DATA LOGGER estandarizado por el MINSA, instalado como mínimo (cantidad uno por cada responsable de transporte de vacunas), también el cable de programación estandarizado por el MINSA cuya cantidad depende de los puntos de entrega por ruta, como también la capacidad de almacenamiento del mismo, siempre y cuando la distribución no sea simultánea. Debe contar con doce (12) Termos estandarizados por el MINSA y tres (03) cajas transportadoras de vacuna, cuya cantidad depende de los puntos de entrega por ruta, capacidad de almacenamiento del mismo y cuando la distribución no sea simultánea.
- ❖ El responsable del traslado de vacunas debe preparar en el punto de abastecimiento las termos para el transporte, contar y embalar las vacunas en las termos, programar los Data Logger para el transporte, devolver las guías y formatos llenados, dejar las lecturas de DATA de cada punto de entrega. Durante el transporte deberá monitorear la temperatura con el termómetro infrarrojo, recambio de paquetes fríos si la ruta es lejana o presentarse inconvenientes por



efectos climatológicos, cada 24 horas. En el punto de entrega deberá realizar según la guía de remisión la entrega respectiva verificando las cantidades, así como muestra o imprime la lectura del Data Logger en cada punto de entrega, llena el formato de recepción de vacunas contemplado en la Norma técnica de cadena de frío Frio NTS N° 136 vigente en la actualidad.

5.1.3. PERSONAL NECESARIO:

5.1.3.1. PUESTO DE CONDUCTORES (02 PERSONAS):

❖ Para las camionetas y Furgones; Licencia de conducir como mínimo: Clase A Categoría DOS B.

5.1.3.2. PUESTO DE ESTIBADORES (02 PERSONAS):

❖ Secundaria completa.

5.1.3.3. PERSONAL COORDINADOR (01 PERSONAL) QUE ASEGURE: Recepción, transporte y entrega de los productos.

5.1.3.4. PERFIL DEL PUESTO: QUÍMICO FARMACÉUTICO

❖ Profesional Habilitado y Colegiado.

❖ Certificado en Buenas Prácticas de Almacenamiento – mínimo 24 horas.

❖ Certificado en Buenas Prácticas de Distribución y transporte – mínimo 24 horas.

❖ Con capacitación en Cadena de Frío y manejo de medicamentos o trasportes de medicamentos – mínimo 24 horas.

❖ Experiencia 01 año en el ejercicio de su profesión.

5.1.3.5. PERFIL DEL PUESTO ENCARGADO CADENA DE FRÍO: LICENCIADO EN ENFERMERÍA Y/O QUÍMICO FARMACÉUTICO

❖ Profesional Habilitado y Colegiado.

❖ Certificado en Buenas Prácticas de Almacenamiento – mínimo 48 horas.

❖ Certificado en Buenas Prácticas de Distribución y transporte – mínimo 48 horas.

❖ Con capacitación en Cadena de Frío e inmunización mínimo 48 horas.

❖ Experiencia 01 año en el manejo de cadena de frío.

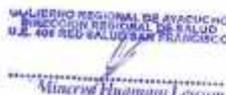
Nota: La presentación de los documentos de todo el personal son de carácter obligatorio, la omisión de cualquiera de ellos puede ser causal de descalificación dentro del proceso.

5.1.4. DISTRIBUCIÓN:

El presente servicio se ejecutará en 12 (doce) meses; las cuales detallaremos a continuación. El plazo máximo de la prestación de cada periodo será **10 (diez) DÍAS HÁBILES**, los cuales serán contados de acuerdo al cronograma establecido por la Coordinación del SISMED de la UERSSAF, de cada mes (**enero - diciembre 2022**).

La demora en los plazos de entrega que se deriven por resultado **NO CONFORME**, será de responsabilidad del transportista, independientemente de ser sujetos a penalidades, sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias vigentes.

El proceso de distribución será desarrollado dentro de los plazos establecidos por la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco – Sub Almacén de Medicamentos SISMED - Sub



Almacén de Cadena de Frio, en las mejores condiciones que aseguren la integridad y estado de conservación de los productos.

El contratista, deberá trasladar desde los Almacenes Especializados de Medicamentos y Almacén de Cadena de Frio a los 40 Establecimientos pertenecientes a la Unidad Ejecutora de la Red de salud San Francisco según Anexo N° 01 donde indica los diferentes destinos finales.

En el Anexo N° 01 se encuentra el cronograma de distribución de acuerdo a la capacidad del transporte y el número de viajes a los diferentes puntos de destino (40 Establecimientos de salud).

- ❖ Los vehículos deberán estar a **DISPONIBILIDAD EXCLUSIVA E INMEDIATA** del Sub Almacén de Medicamentos de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco, para la prestación del presente servicio.
- ❖ Los productos farmacéuticos que no requieran cadena de frio, dispositivos médicos y productos sanitarios serán entregados al COORDINADOR por el Responsable del Sub Almacén. Este Coordinador recibirá los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios verificándolos con la guía de remisión y preparará las cajas debiendo ser rotuladas y embaladas para luego ser distribuidos y entregadas a los Responsables del Farmacia de Establecimientos de Salud respectivamente, al momento de la entrega deberán validar las cantidades indicadas en la guía de remisión. El plazo máximo de entrega es de 24 horas y de forma simultánea a los puntos de atención de cada ruta en caso de corresponder.
- ❖ Iniciado el primer día de la distribución de vacunas, el personal responsable que realice la distribución deberá de entregar completo (guías de remisión debidamente firmadas con sello del personal de salud quien recibió conforme los biológicos, anexo N° 10 Formato de recepción de vacunas, reporte de Lectura del data logger en magnético) al día siguiente del desarrollo de la distribución.
- ❖ El personal profesional quien realiza la distribución, deberá de comunicarse inmediatamente con la responsable de cadena de frio de la Unidad Ejecutora de la Red San Francisco, cuando se identifica en la lectura de la data logger una ruptura de cadena de frio por debajo de -0°C y por encima $+8^{\circ}\text{C}$.
- ❖ Si se presentara una ruptura de cadena de frio por debajo de -0°C y por encima $+8^{\circ}\text{C}$ durante el traslado de vacunas, el personal quien realiza la distribución deberá de cumplir obligatoriamente y seguir los pasos del Plan de Contingencia según la NTS N°136-MINSA/2017/DGIESP.
- ❖ El personal profesional deberá obligatoriamente cumplir según NTS N°136-MINSA/2017/DGIESP, en el procedimiento para la adecuación de paquetes frios para evitar la congelación y/o calentamiento de las vacunas.
- ❖ Debe de garantizarse el despacho y traslado de las vacunas en condiciones óptimas de cadena de frio, con el uso obligatorio de data logger, termómetro alcohol en todas las termas y/o cajas transportadoras de vacunas.



- ❖ Suscitada una ruptura de cadena de frio durante la distribución de vacunas, EL establecimiento de salud **NO RECEPCIONARÁ LOS BIOLÓGICOS** por lo que deberán ser devueltos a la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco – cadena de frio para su **EVALUACIÓN Y/O SANCIONES ADMINISTRATIVAS** a tomar.
- ❖ El personal de salud quien recepciona las vacunas exigirá la presentación obligatoria de:
 - Guía de remisión de las vacunas y jeringas
 - Buen llenado del Anexo N°10 Formato de recepción de vacunas
 - Registro de temperatura mínima y máxima del reporte de la data logger.
- ❖ El transportista realizará el servicio de traslado de vacunas con cadena de Frio y jeringas desde el Almacén de Cadena de Frio de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco, hasta los puntos de destino de acuerdo a las rutas de traslado emitidas por el Área de SISMED (Anexo N° 01). Las fechas de salida y de entrega de las vacunas y jeringas hacia los Establecimientos de Salud será coordinado con el SISMED, Responsable de cadena de frio de la Red de Salud y Responsable de Cadena de Frio de la dependencia destino.
- ❖ El contratista deberá garantizar personal capacitado: ESTIBADOR para la carga y descarga de productos farmacéuticos con y sin cadena de frio, dispositivos médicos y Productos Sanitarios. Los gastos deberán ser asumidos por el contratista.
- ❖ El denominado **COORDINADOR** es el personal designado y asumido por el transportista adjudicado, quien deberá acreditar estar **CAPACITADO** para verificar las condiciones de almacenamiento y traslado de los productos farmacéuticos con y sin cadena de frio, dispositivos médicos y productos sanitarios. Del mismo modo será el encargado de validar las cantidades de bienes recibidos y entregados a cada punto de destino, los mismos que deben de llegar en las mismas condiciones que las recepcionaron.
- ❖ De suscitarse la ruptura de cadena de frio verificado con el registro de temperatura data logger y/o termómetro infrarrojo, deterioro de los bienes durante el traslado (daños por ruptura, aplastamiento u otros), el contratista será el responsable de reponer los bienes en la misma calidad, condiciones y demás atributos del bien, caso contrario se le hará el descuento respectivo de la liquidación a pagar previa valorización del área usuaria, debiendo esto el postor declarar su compromiso.
- ❖ La autorización de retorno al Sub Almacén de Medicamentos de los diversos productos será previa coordinación con el área usuaria debiendo sustentar y documentar el motivo de la devolución.



SALUD REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
U.E. ASH RED DE SALUD SAN FRANCISCO
Miguel Huanan Lozano
RESPONSABLE SISMED



5.1.5. EQUIPAMIENTO:

El postor deberá cumplir las consideraciones técnicas requeridas por la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco de acuerdo a los requisitos técnicos de cada personal propuesto:

- ❖ Deberá disponer de la misma cantidad de conductores como la cantidad de vehículos de transporte terrestre solicitado en el TDR.
- ❖ Deberá disponer de una cuadrilla mínimo de 2 operarios para estibar y desestibar de los diversos bienes a transportar, quienes realizarán las actividades de carga y descarga de estos bienes.
- ❖ Designará a 01 Químico Farmacéutico (coordinador de la distribución y transporte) y/o Licenciado en Enfermería, para manejo de vacunas, quienes serán encargados por parte del contratista para efectuar los controles de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Buenas Prácticas de Distribución de las Vacunas.
- ❖ El personal profesional responsable del traslado de vacunas acudirá al almacén de Cadena de frío de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, según la programación de la distribución a las 08:00 a.m. con las termas y cajas transportadoras preparadas, data logger encendido, termómetro alcohol garantizando la temperatura ideal.
- ❖ Durante el transporte deberá de monitorear la temperatura, recambio de paquetes fríos si la ruta es lejana o de presentarse inconvenientes por efectos climatológicos, en el punto de entrega deberá realizar según la guía de remisión, la entrega respectiva verificando las cantidades, mostrar la lectura de la data logger en cada punto de entrega y llenar correctamente el Anexo N°10 Formato de recepción de vacunas. El incumplimiento de lo ante mencionado, podrá traer como consecuencia la Resolución del Contrato.
- ❖ Designará a un (01) COORDINADOR como mínimo para ser responsable de la prestación del servicio, quien será el encargado por parte del contratista para efectuar las coordinaciones del despacho y distribución de los bienes a los diferentes destinos de acuerdo a las necesidades de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco.
- ❖ El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente sobre los conductores debiendo adjuntar su respectiva licencia de conducir.
- ❖ Los postores deberán presentar como requisito la siguiente información:
 - Descripción del local donde funciona su oficina administrativa o de operaciones. Esta debe contar con Licencia de Funcionamiento.
 - Área en metro cuadrado; debiendo identificar la dirección respectiva; así mismo según sea el caso deberá presentar la copia del título de propiedad o contrato notarial de arrendamiento.
- ❖ Para los vehículos de transporte terrestre:
 - Camión furgón cerrado, esto con la finalidad de disponer de un espacio separado y acondicionado para el transporte de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios y sean protegidos del calor, frío, luz, humedad u otros factores, según corresponda, así como de la presencia de microorganismos y plagas.



- La carga, traslado y descarga de los bienes tanto del Sub Almacén de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco a los puntos de destino final o viceversa, serán llevados a cabo por cuenta y responsabilidad del contratista.
- Los vehículos que realizan el servicio de transporte del Sub Almacén de Medicamentos y de Cadena de frío del SISMED con destino a los Establecimientos de Salud pertenecientes a la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco, **DEBERÁN CONTAR CON UN REGISTRADOR DE TEMPERATURA MANUAL O ELECTRÓNICO (DIGITAL)**, el cual estará a disposición por el Responsable del Sub Almacén de medicamentos para los fines pertinentes.
- Los trabajadores que realizaran el desarrollo del servicio de transporte tienen que estar debidamente uniformados e identificados con fotocheck.

5.2. CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS:

5.2.1. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN POR EL CONTRATISTA:

Los diversos productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, vacunas y otros bienes del SISMED que fueron transportados y entregados por el Sub Almacén de Medicamentos de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco al Contratista para su Distribución; para efectos de pago deberán presentar:

- ❖ Factura original
- ❖ Guía de remisión del transportista por cada Establecimiento de Salud.
- ❖ Copia de las guías de remisión de medicamentos distribuidos por cada Establecimiento de Salud.
- ❖ Acta de conformidad de la entrega por cada Establecimiento de Salud, debidamente firmados por los responsables del Establecimiento de Salud, y llenados sin borrones y enmendaduras.
- ❖ GUIA DE REMISION, debidamente firmadas y selladas por los responsables del servicio de farmacia de los diferentes establecimientos de salud.

5.2.2. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AL CONTRATISTA:

Los diversos productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, vacunas y otros bienes del SISMED a ser transportados, serán entregados por el Sub Almacén de Medicamentos de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco con los siguientes documentos:

- ❖ Guía de remisión de medicamentos.
- ❖ Acta de conformidad de la entrega por cada Establecimiento de Salud, para ser debidamente firmados por los responsables del Establecimiento de Salud, y llenados sin borrones y enmendaduras.



UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD DE SAN FRANCISCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE SAN FRANCISCO
RESPONSABLE SISMED



En cuanto a los Refrigerados dichas guías debe registrarse el N° total de bultos, temperatura y la fecha de entrega de los productos farmacéuticos que requieren cadena de frío (vacunas y jeringas) al contratista, estas guías deben estar debidamente firmadas y selladas al retorno por el Responsable de Cadena de Frío del Establecimiento de Salud de destino, dando la conformidad de la entrega.

La entrega de bienes por parte del Almacén de Medicamentos y Almacén de Cadena de Frío de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco se llevará a cabo en envíos hasta alcanzar el monto total adjudicado por parte del transportista; es necesario mencionar que los destinos, pesos, volúmenes y números de envío aprobados en el proceso de contratación, son referenciales.

La conformidad del servicio será entregado mediante un informe a la Dirección de la Unidad Ejecutora Red 408 Red de Salud San Francisco, siendo las mismas con el número de entrega correspondiente.

Del Horario y días de recojo de los bienes a transportar:

Días: Lunes a jueves

Horarios: De 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:30 horas

Día: viernes

Horarios: De 08:00 a 14:00 horas

Horarios excepcionales : de lunes a viernes después de 14:00 horas, sábados, domingos y/o feriados, de acuerdo a las necesidades, previa coordinación de ser necesario.

El postor que obtenga la Buena Pro será responsable directo en el pago de remuneraciones de su personal, así como beneficios sociales y del cumplimiento de sus obligaciones legales. El personal del contratista no tendrá vínculo laboral con la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco.

5.2.3. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DEL CONTRATISTA A LOS PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN:

Los bienes a transportar se entregarán en el Establecimiento correspondiente según el cronograma establecido por el Sub Almacén de Medicamentos de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco.

La recepción y conformidad de los productos estará a cargo del jefe o responsable de Farmacia y Cadena de Frío del Establecimiento del punto de entrega y/o destino y deberá estar sujeta a la realización de las siguientes acciones:

- ❖ Cotejar que el tipo de producto, cantidad que se indique en la guía de remisión estén conformes.
- ❖ Determinar si hay daños por ruptura, aplastamientos, faltantes u otros dejando constancia en la guía de remisión del transportista.



MINISTERIO REGIONAL DE ATENCIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 408 RED SALUD SAN FRANCISCO
Mingyá Huamán Lozano
RESPONSABLE SISMED



- ❖ En caso de las vacunas; el responsable del punto de entrega, verificará la temperatura de las cajas transportadoras mediante la lectura del data logger si hubiera alguna observación al respecto se deja constancia en la guía de remisión del transportista.

El contratista deberá hacer firmar las guías de remisión por el Jefe o responsable del Establecimiento destino, en señal de conformidad (firma y sello) consignando la fecha de la recepción, que deberá ser igual o mayor a la fecha de emisión; el sello y visto bueno del Establecimiento según corresponda.

VI. FORMA DE PAGO:

La Entidad, Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco realizará el pago por la contraprestación pactada, en un total de doce (12) meses y de enero a diciembre del 2022, a favor del contratista en pagos periódicos (mensual) después de culminada las entregas respectivas. El área de cadena de frío deberá emitir la conformidad (guías de remisión e informe de conformidad), a su vez el Área de SISMED de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco, realizará el informe final de conformidad para su pago correspondiente al contratista del mes de entrega.

VII. GARANTÍAS:

El contratista para suscripción del contrato deberá presentar original de una Póliza de seguro de transporte a nivel regional que cubra robo por asalto, incendio, mercadería faltante, carga descarga, desastres naturales y accidente de transporte, emitida por una compañía de seguros, que ampare los bienes materia del presente concurso durante la vigencia del contrato contra posibles daños, en consecuencia, de un eventual siniestro al medio de transporte.

VIII. ALCANCE:

Los diversos envíos desde el Sub Almacén de Medicamentos y Cadena de Frío de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco a los puntos de atención serán de acuerdo al cronograma de distribución a los Establecimientos de Salud sujeto a modificaciones por parte del área usuaria y/o de acuerdo a la necesidad y/o hasta agotar el monto total del contrato.

IX. EXPERIENCIA DE CONTRATISTA, RESPONSABILIDADES Y OTRAS DOCUMENTACIONES IMPORTANTES:

El postor que obtenga la Buena Pro, deberá cumplir las consideraciones técnicas requeridas por la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco.

- El transportista brindará información de los vehículos propuestos para el desarrollo del servicio, el mismo deberá ser detallado a través de una declaración jurada señalando marca, servicio, año de fabricación, capacidad en tonelaje y si es propio, en caso de alquilado deberá adjuntar la autorización emitida por el MTC por cada vehículo señalando para realizar transporte terrestre y tener vigente la autorización del SOAT.
- El POSTOR deberá tener experiencia en traslado y distribución a nivel nacional y/o regional de bienes iguales o similares referente al objeto de la contratación. Siendo estos servicios



transporte de medicamentos y/o dispositivos médicos y/o material médico y/o vacunas y/o equipos médicos, lo cual debe ser sustentado con contratos y facturas.

- c) El postor deberá acreditar una experiencia documentada y facturada por un monto acumulado no menor de S/. 200,000.00 soles, en haber realizado prestaciones de servicio de transporte de Medicamentos y/o similares al objeto del proceso, no mayor de OCHO (08) años a la fecha de prestación de la oferta.
- d) Se considera Servicios Similares a:
- ❖ Servicio de Transporte de Productos Farmacéuticos.
 - ❖ Servicio de Transporte de Vacunas.
 - ❖ Servicio de Transporte de Insumos Médicos y/o de laboratorios.
 - ❖ Servicio de Transporte de equipos médicos
- e) La carga, traslado y descarga de los diversos bienes, tanto del Almacén Especializado de Medicamentos y hacia los puntos de destino final (Anexo N° 01) serán llevados a cabo por cuenta y responsabilidad del contratista.
- f) Los trabajadores que realizan el desarrollo del servicio de transporte tienen que estar impecablemente **uniformados**, además de estar **capacitados** en temas relacionados de carga, descarga y entrega de los **Medicamentos y Vacunas**. Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (R.M. N° 833-2015/MINSA).
- g) El transportista será responsable de velar porque su personal no cuente con antecedentes policíacos, judiciales, penales y que cuente con buena salud para la prestación del servicio. Lo indicado evitará cualquier interrupción en la ejecución del servicio.
- h) El transportista no deberá presentar antecedentes de incumplimiento en la entrega de Productos Farmacéuticos y/o productos similares, para lo cual los postores deberán de presentar una constancia de no haber incurrido en penalidades, para garantizar un buen servicio.
- i) Contar con carnet de sanidad vigente.
- j) El postor deberá disponer una cuadrilla de 02 personas como mínimo para estiba y desestiba de los diversos productos Farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, vacunas y otros bienes a transportar, quienes realizarán las actividades de carga y descarga.
- k) Asimismo, deberá designar un coordinador para la prestación del servicio, para realizar las coordinaciones de despacho, etc.
- l) El contratista deberá tener cuidado en el traslado de los diversos productos farmacéuticos y se responsabiliza ante cualquier daño o pérdida, robo y/o asalto, accidente de vehículo que lo transporta, etc. que surja dentro del desarrollo del servicio de transporte.
- m) El contratista deberá tener cuidado en el traslado de los productos farmacéuticos que requieren cadena de frío vacunas y jeringas responsabilizándose ante cualquier daño, rompimiento de cadena, pérdida, robo y/o asalto, accidente de vehículo que lo transporta, etc. que surja dentro del desarrollo del servicio de transporte.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
U.E. 006 RED SALUD SAN FRANCISCO

Minerva Espinoza Lescano
responsable SIEMED



- n) En caso fortuito de desastre natural (huayco y/u otros) que puedan presentarse durante el tiempo de ejecución del servicio de traslado, el contratista deberá de sustentarlo fehacientemente mediante evidencia fotográfica u otros.
- o) No es de aplicación la subcontratación de los medios de transporte de uso exclusivo para el transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que no brinden el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Distribución, evitar poner en riesgo la integridad de los bienes a transportar. Así mismo debe describir la información pertinente de estos medios de transporte y sobre su equipamiento necesario, debiendo contar con características iguales o similares acreditada por el contratista.
- p) Los costos y gastos necesarios durante y después de la ejecución del servicio, serán por cuenta propia y responsabilidad del contratista, en la etapa contractual, en caso ocurriera siniestro y/o pérdida de los bienes que se transportan, estas serán asumidas por el contratista en su integridad, para tal efecto deberán presentar en la oferta una declaración jurada asumiendo dicho compromiso. El contratista deberá tener una capacidad operativa acorde con las necesidades del servicio que requiera la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco: unidades de transporte, equipamiento, personal con experiencia.

X. PENALIDAD POR MORA EN EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La establecida en el artículo 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF

XI. OTRAS PENALIDADES

La aplicación de estas penalidades se cife al Artículo 163 del Reglamento de la Ley de la Contrataciones del Estado, las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Se aplicará la penalidad al monto del Contrato por incumplir las obligaciones contractuales establecidas en los términos de referencia, siendo éstos los siguientes:

N°	INFRACCIONES	MULTA
1	Presente Guía de Remisión Transportista sin la firma y sello del contratista. Se aplicará la penalidad por cada guía de remisión de transportista que se detecte.	S/ 100.00
2	Presente Guía de Remisión Transportista y Acta de conformidad de entrega, con sello y firma y sello que no corresponde al Establecimiento de Salud de destino. Se aplicará la penalidad por cada guía de remisión y acta de conformidad que se detecte.	S/ 300.00
3	Presente Acta de Conformidad de entrega en Establecimiento de Salud con borrones o enmendaduras. Se aplicará la penalidad por cada acta de conformidad que se detecte.	S/100.00



4	Se constate al momento de la distribución la ausencia y/o tardanza de los conductores y estibadores propuestos durante el procedimiento de selección. Se aplicará la penalidad por cada conductor y estibador ausente y/o tardanza que se detecte.	S/ 500.00
5	Se constate al momento de la distribución la falta de indumentaria e identificación (fotocheck) del personal que realiza la distribución. Se aplicará la penalidad por cada personal que se detecte.	S/ 300.00
6	Se constate cambio de estibadores, sin comunicar documentadamente a la UERSSAF. Se aplicará la penalidad por cada personal que se detecte.	S/ 500.00
7	Se constate, cambio de profesionales (Químico Farmacéutico o Licenciado en Enfermería). Se aplicará la penalidad por cada personal que se detecte.	S/ 1,000.00
8	En caso ocurriera siniestro y/o pérdida de los bienes que se transportan, estas serán asumidas por el contratista en su integridad. De lo contrario la Entidad Valorizará el perjuicio económico ocasionado y se realizará el descuento respectivo.	Descuento en S/., luego de realizado la valorización.



VALICRINO REGIONAL DE SAN FRANCISCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 U.E. 404 RED SALUD SAN FRANCISCO

Alfonso Huaman Lozano
 RESPONSABLE SISMED



ANEXO N°01
 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<p>CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN <u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Para los furgones deberán contar con Certificado de Habilitación Vehicular y el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías y/o Padrón vehicular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del Certificado de Habilitación Vehicular y el Registro Nacional de Transporte Terrestre de mercancías, emitido por el MTC. • Copia de vigencia poder, expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de 30 días calendario a la presentación de ofertas.
B	<p>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</p>
B.1	<p>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO <u>Requisito</u> Refacción de dos (02) furgones y una (01) camioneta.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler del equipamiento estratégico requerido, para todos los casos deberán precisar las especificaciones técnicas según requerimiento (no cabe presentar declaración jurada)</p>
B.2	<p>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA <u>Requisito</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Químico farmacéutico (una persona – Coordinador) y Licenciado y/o Químico Farmacéutico (cadena de frío) • Dos conductores. • Dos estibadores <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el personal profesional deberá adjuntar copia del Título Profesional, DNI, profesional habilitado y colegiado. Con capacitación en Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte y Cadena de Frío o manejo de medicamentos o transporte de medicamentos (Certificado o Constancia). • Experiencia 01 año en el ejercicio de su profesión. • Para los conductores con Licencia de conducir mínimo Clase A, Categoría II-B • Para estibadores se acreditará con certificado como mínimo de secundaria completa.
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD <u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria, durante los 08 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas (Servicio de Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Servicio de Transporte de Vacunas, Servicio de Transporte de Insumos médicos y/o de laboratorio, Servicio de Transporte de equipos médicos).



Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada, o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con la firma y/o sello de cancelada o depósito en cuenta corriente o copia del Boucher o cualquier otro medio que compruebe la cancelación, correspondientes a un máximo de veinte (20) servicios correspondientes.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 08.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio verita publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



GOBIERNO REGIONAL DE AYOACAJA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
U.E. RED SALUD SAN FRANCISCO
[Signature]
Ministerio *[Signature]* Licencia
RESPONSABLE SISMED



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.3.

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">) Contar con Registro Nacional de Proveedores) Inscripción vigente del certificado de habilitación vehicular y el registro nacional de transporte terrestre de mercancías y/o padrón vehicular del ministerio de transportes y comunicaciones a nombre de la empresa postora.) Contar con buenas prácticas de distribución y transporte. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">) Copia simple de constancia de la inscripción en el registro nacional de transporte terrestre de mercancías emitido por el MTC a nombre del postor.) Copia de certificado de buenas prácticas de distribución y transporte.
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Relación de dos (02) furgones y una (01) camioneta</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (no cabe presentar declaración jurada)⁹.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Químico farmacéutico, titulado, colegiado y habilitado (01 personal como COORDINADOR) - Licenciado en enfermería y/o químico farmacéutico, titulado, colegiado y habilitado (responsable de cadena de frío).

⁹ De conformidad con el Pronunciamiento N° 712-2016/OSCE-DGR.

	<p>- Dos conductores</p> <p>- Dos estibadores</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>- Para el personal profesional deberá adjuntar copia del título, DNI, colegiatura y habilitación vigente – - - Para los conductores con licencia de conducir mínimo clase A, categoría II-B. - Para los estibadores se acreditará con certificado de estudios, mínimo de secundaria completa.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>- Para el personal profesional debe contar con capacitación en BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION Y TRANSPORTE Y CADENA DE FRIO O MANEJO DE MEDICAMENTOS O TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de certificado, con una duración mínima de 50 horas lectivas.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>- Para el personal profesional debe contar con una experiencia de 01 año, contados a partir de su serums, en el objeto de la presente convocatoria (ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION Y TRANSPORTE Y CADENA DE FRIO O MANEJO DE MEDICAMENTOS O TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS).</p> <p>- Para los conductores deben contar con una experiencia de 01 año, en el manejo de furgones y/o camionetas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de contratos, constancias, u otro documento que acredite fehacientemente su experiencia en el caso del personal profesional y conductores.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 36,000.00 (Treinta y seis mil y 00/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, servicio de transporte de vacunas, servicio de transporte de insumos médicos y/o de laboratorio, servicio de transporte de equipos médicos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya</p>

cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- J *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- J *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

--	--

Importante

-) Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
-) El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
-) Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>
B. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Mejoras en la carga efectiva de los furgones frigoríficos. Adjuntar sus certificado de montaje para ver la capacidad efectiva de carga útil</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de la tarjeta de propiedad y su certificado de montaje</p>	<p>MEJORAS EN LA CARGA EFECTIVA DE LOS FURGONES FRIGORÍFICOS (15 PUNTOS)</p> <p>Mejora 1 : Mayor a 5 toneladas en la carga efectiva del primer furgón Mayor a 1,8 toneladas en la carga efectiva del segundo furgón</p> <p>MEJORAS EN LA ANTIGÜEDAD DE LOS FURGONES FRIGORÍFICOS (5 PUNTOS)</p> <p>Mejora 2 : Año de fabricación del primer furgón de 2 años de antigüedad Segundo furgón de 4 años de antigüedad</p> <p style="text-align: right;">20 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de internet corporativo para el Ministerio de Energía y Minas, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2021- UERSSAF/CS-1** para la contratación del servicio de internet corporativo para el Ministerio de Energía y Minas, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de internet corporativo para el Ministerio de Energía y Minas.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en pagos mensuales e iguales por un periodo de veinticuatro (24) meses, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde:

El plazo de instalación y puesta en marcha del servicio será de sesenta (60) días calendario como máximo, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

El plazo de ejecución o prestación será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de instalación y configuración del servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- J) De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

	Tiempo de Respuesta y Diagnóstico Inicial	Tiempo de Solución	Penalidad
Atenciones Generales			
Atenciones de soporte técnico	No mayor de 2 horas	No mayor de 12 horas	0.1% UIT por Hora adicional
Atención de Emergencia y/o reposición de servicio ante problemas de hardware y/o software que conforman la solución.			
Atenciones	No mayor de 2 horas	No mayor de 4 horas	0.3% UIT por Hora adicional

Cuadro N° 03, Penalidades por aplicar en caso de incumplimiento en la atención de incidencias.

Para la disponibilidad del servicio, se aplicará la penalidad considerando la Disponibilidad del Servicio del 99.9% Mensual, lo que permite una indisponibilidad del servicio equivalente a Cuarenta y tres (43) minutos por mes. Pasado este tiempo de indisponibilidad, se aplicará la penalidad establecida en el artículo 93 "Compensación en caso de interrupción" del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD/OSIPTEL.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

) *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

) *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*

) *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

-) El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
-) El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²²	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

) *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²² De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²³	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

) El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²³ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

) *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*

) *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

) Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

) Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

-) *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
-) *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*